



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO DE
LA COMPAÑÍA RESINAS DEL ECUADOR S.A. RESINESA

Se comunica al público que la compañía RESINAS DEL ECUADOR S.A. RESINESA, reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, el 21 de septiembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-13-0004968 el 23 AGO. 2013.

REFORMA DEL ESTATUTO. - La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente:
"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- ADMINISTRACIÓN.- La administración de la compañía estará a cargo del Directorio, el Presidente, el Gerente General y los Gerentes..." "ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTOS.- Se inscribirán en el Registro Mercantil los nombramientos de los Directores principales y suplentes, así como el Presidente, Gerente General y Gerentes de la compañía..." "ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL.- Corresponde a la Junta General de Accionistas: a) Fijar y designar el número de Directores de la sociedad que estime convenientes... número que no podrá ser inferior a tres (3) ni superior a seis (6) Directores Principales, e igual número de Directores Suplentes..." "ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- INTEGRACIÓN.- El Directorio estará integrado por el número de Directores que, en base al desarrollo de las actividades de la compañía, y a la conveniencia de la misma, determine la Junta General. Este número no será inferior a tres (3) ni superior a seis (6) Directores Principales, e igual número de Directores Suplentes..." "ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIAS Y QUÓRUM.- CONVOCATORIAS.- El Directorio se reunirá ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuando así lo requiera el Presidente, al Gerente General o dos (2) de los miembros del Directorio, previa convocatoria que podrá efectuarse por la prensa..." "QUÓRUM.- El Directorio se considerará constituido válidamente para sesionar y adoptar resoluciones con la presencia de por lo menos tres (3) de sus miembros, en caso de que sean tres o cuatro los Directores Principales; y cuatro (4) de sus miembros, en caso de que sean cinco o seis los Directores Principales..." "ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- ELECCIÓN Y DURACIÓN DEL CARGO.- El Presidente de la compañía, accionista o no, será elegido por el Directorio de entre sus miembros, para un periodo de DOS (2) AÑOS..." "ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- DESIGNACIÓN, DURACIÓN DEL CARGO Y FACULTADES.- El Gerente General de la compañía, accionista o no, será designado por la Junta General de Accionistas para un periodo de DOS (2) AÑOS..." "ARTÍCULO CUADRAGESIMO.- DESIGNACIÓN, DURACIÓN DEL CARGO, ATRIBUCIONES.- Los Gerentes serán designados por el Directorio, de entre sus miembros, propuestos por el Gerente General de acuerdo con el Presidente, y durarán DOS (2) AÑOS en sus funciones..."

Guayaquil, 23 AGO. 2013

ABD. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (S)

6100009